



1 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, los suscritos:

2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037

6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de

7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o

8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,

9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,

10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de

11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM

12 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de

13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo

14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del

15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y,

16 **MIGUEL ARNOLDO VEGA SOTO**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero,

17 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de

18 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos

19 cincuenta y uno, cuarenta y siete mil treinta y uno, cero ciento uno (2551 47031 0101),

20 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad

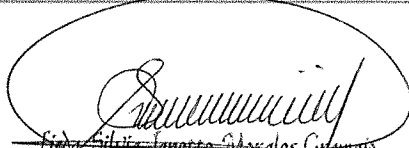
21 **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada

22 **REDES Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),

23 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en

24 esta ciudad el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, por el notario Edgar Ruano

25 Linares, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos treinta



Silvia Janette Morales Grijalva
 Silvia Janette Morales Grijalva
 Abogada y Notaria

26 y ocho mil seiscientos trece (538613), folio seiscientos veinticuatro (624), del libro
27 seiscientos ochenta y nueve (689) de Auxiliares de Comercio, expediente número
28 cuarenta mil seiscientos diecisiete guion dos mil dieciocho (40617-2018) de fecha doce
29 de julio de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal
30 consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
31 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
32 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

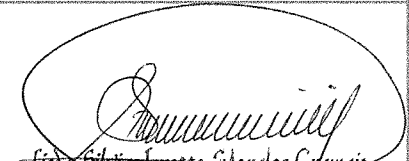
33 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que
34 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el suministro e instalación de
35 equipos balanceadores para el servicio de navegación de internet, en atención a lo que
36 para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
37 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución
38 número JC guion dos guion cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (JC-2-41-2018) de
39 la junta de cotización respectiva, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho.

40 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con
41 legalización de firmas, se contrata a la entidad Redes y Tecnología, Sociedad Anónima,
42 para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,
43 Miguel Arnoldo Vega Soto, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada
44 Redes y Tecnología, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrar e
45 instalar dos (2) equipos balanceadores para el servicio de navegación de internet, de
46 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas
47 por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento diez (110) y del
48 ciento doce (112) al ciento cuarenta (140), forman parte del presente contrato.

49 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e
50 instalar los dos (2) equipos balanceadores para el servicio de navegación de internet,



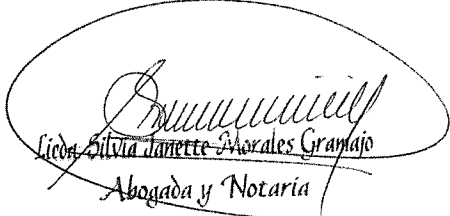
1 objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida
2 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en treinta
3 y ocho (38) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación de la
4 garantía de cumplimiento de contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
5 Banco pagará a el Contratista por los dos (2) equipos balanceadores para el servicio de
6 navegación de internet, objeto de este contrato, la cantidad de **CIENTO CINCO MIL**
7 **QUETZALES (Q105,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
8 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
9 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,
10 contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de
11 ley, de la manera siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato,
12 se cancelará contra la entrega de los equipos balanceadores para el servicio de
13 navegación de internet, en las instalaciones de el Banco, previa revisión de que los
14 mismos sean de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista debe
15 presentar un reporte detallado de los componentes entregados. El supervisor designado
16 por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con
17 su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
18 Banco, para el inicio del trámite de pago respectivo; b) Treinta por ciento (30%) del valor
19 de este contrato, se cancelará después de que hayan sido instalados y configurados los
20 equipos balanceadores para el servicio de navegación de internet, en las instalaciones
21 de el Banco, previa revisión de que los mismos se encuentren funcionando conforme lo
22 ofertado. Para el efecto, el Contratista debe presentar un reporte detallado de los
23 componentes instalados. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el
24 cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del
25 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del trámite de


Licda. Silvia Janette Morales Guzmán
Abogada y Notaria

26 pago respectivo; y c) El último pago, que será equivalente al veinte por ciento (20%) del
27 valor del contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora
28 nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realice la
29 liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los
30 artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del
31 Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de
32 cotización. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
33 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de
34 precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de
35 Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar
36 el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo
37 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado
38 y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de
39 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del
40 presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince
41 (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
42 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente
43 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente
44 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la
45 garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el
46 Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad
47 y/o funcionamiento de los equipos balanceadores para el servicio de navegación internet,
48 mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos
49 que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
50 dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta



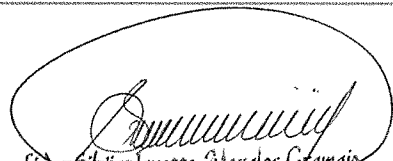
1 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por
2 el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato
3 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a
4 favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,
5 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo
6 a la recepción de los equipos balanceadores para el servicio de navegación de internet,
7 y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista
8 se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de
9 la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo
10 siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las instalaciones
11 de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los dispositivos, el
12 Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir
13 con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder
14 a realizar las reparaciones correspondientes. Dicho personal técnico deberá hacerse
15 presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de
16 notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han
17 podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2)
18 horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que
19 esto modifique el monto del contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán
20 permanecer en el lugar en donde se encuentre el dispositivo reparado, el tiempo
21 necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la
22 falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco; y ii) Si para reparar la falla el
23 Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma
24 temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, un equipo en
25 sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA:**


Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los
27 equipos, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago
28 de una multa del uno al cinco por millar del monto del suministro e instalación de los
29 equipos balanceadores para el servicio de navegación de internet que no hayan sido
30 entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
31 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del
32 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o
33 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
34 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
35 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
36 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de
37 que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna
38 patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
39 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de
40 el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
41 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas
42 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias
43 de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
44 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación
45 favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
46 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
47 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
48 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
49 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
50 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las

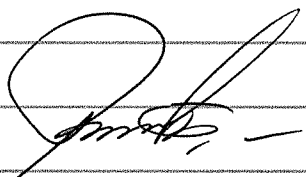
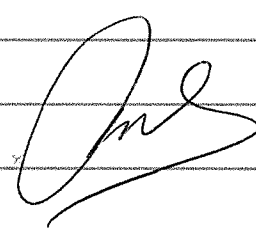


1 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
2 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
3 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
4 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de
5 la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
6 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
7 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del
8 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
9 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
10 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
11 situadas en la séptima avenida tres guion setenta y cuatro, zona nueve, Edificio setenta
12 y cuatro, segundo nivel, oficina doscientos uno (7ª. avenida 3-74, zona 9, Edificio 74,
13 2º. nivel, oficina 201), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
14 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
15 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
16 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que
17 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la
18 Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el
19 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
20 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
21 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
22 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta dilucide la controversia
23 con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se
24 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad
25 con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Miguel Arnoldo Vega Soto, en la calidad
27 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
28 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
29 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
30 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
31 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
32 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

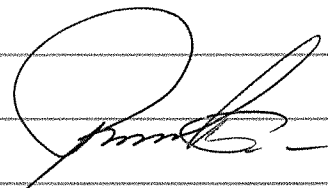
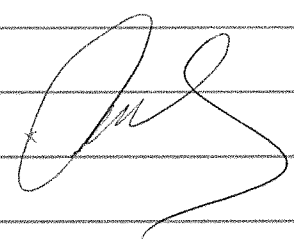
33 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
34 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
35 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
36 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

37  - 

41 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, como notario
42 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
43 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
44 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del
45 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor **MIGUEL**
46 **ARNOLDO VEGA SOTO**, quien se identifica con el Documento Personal de
47 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos
48 cincuenta y uno, cuarenta y siete mil treinta y uno, cero ciento uno (2551 47031 0101),
49 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
50



1 Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **REDES Y**
 2 **TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas
 3 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido
 4 en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo
 5 la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su
 6 anexo numerado del uno (1) al ciento diez (110) y del ciento doce (112) al ciento cuarenta
 7 (140), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
 8 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y
 9 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario
 10 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

11
 12  

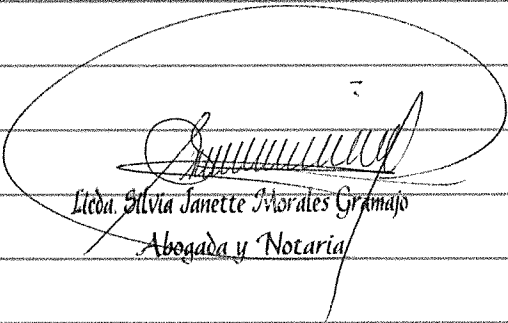
ABOGADOS Y NOTARIOS
 GUATEMALA

AL-0456939

Q 10.00 CATORCE (14) QUETZALES
 TIMBRE NOTARIAL

132644
 2019

132644

18 Ante mi: 

19 Lleda Silvia Janette Morales Gramajo
 20 Abogada y Notaria

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50